



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIONES V Y XLVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; 18 Y 34 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN; 117 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL DECRETO 380 POR EL QUE SE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA, PUBLICADO EL 20 DE ABRIL DE 2016 EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;

DECRETO:

Artículo único. Se le ratifica al ciudadano Miguel Antonio Fernández Vargas como Titular de la Secretaría de la Contraloría General, órgano responsable del control interno del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, quien durará en el cargo hasta que concluya el actual ejercicio constitucional del Poder Ejecutivo del Estado 2012-2018.

Artículos transitorios:

Artículo primero. Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo segundo. Se instruye al Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para que notifique al ciudadano ratificado para los efectos legales correspondientes.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE:

DIP. MARCO ALONSO VELA REYES

SECRETARIO:

DIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ

SECRETARIO:

DIP. JESÚS ADRIÁN QUINTAL IC